CONSIDERANDO

- Que el 30 de abril del presente año, la parroquia SAN PABLO, del cantón Archidona, provincia de Napo, celebra muy alborozado su TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO de parroquialización;
- Que este rincón de la patria, ha alcanzado un constante adelanto gracias al trabajo mancomunado de sus hijos, autoridades, instituciones públicas y privadas, logrando un permanente progreso en el campo cultural, económico y social;
- Que es obligación de los poderes del Estado y particularmente del Congreso Nacional, como representante de la voluntad soberana, reconocer la trascendencia de las fechas históricas y la acción positiva de los pueblos, como estímulo cívico, libre y democrático para sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Felicitar a la parroquia SAN PABLO, del cantón Archidona, de la provincia de Napo, al celebrar el XXXVI ANIVERSARIO de parroquialización, haciendo votos por su constante progreso y desarrollo en bien de la comunidad, del cantón, la provincia y el país.

El señor Diputado DOMINGO TANGUILA GREFA, Legislador por la provincia de Napo, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que la Junta Parroquial realice con esta ocasión.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.

DR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE

DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ SECRETARIO GENERAL